

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 90-2016

Guatemala, 20 de mayo de 2016

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, solicita autorización para efectuar una modificación presupuestaria que incluye sustitución de fuente de financiamiento 52 Préstamos externos para acreditar la fuente 31 Ingresos propios, con el propósito de asignar recursos presupuestarios y financieros, para el pago de gastos de funcionamiento y equipamiento de la Oficina Central de Control de Áreas de Reserva Territorial del Estado (Ocret) y de las sedes de Escuintla, Santa Rosa, Sololá, Retalhuleu, Petén e Izabal.

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número 222 de fecha 19 MAY 2016, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

**CONSIDERANDO:**

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados;

**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establece el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c) del Congreso de la República de Guatemala;

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

MAS/dfme/eego



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
54	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	52	31	2,667,430	2,667,430

Fuentes de Financiamiento: 31 Ingresos propios  
52 Préstamos externos

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
---------	--------	---------

Ministerio de Agricultura, Ganadería y  
Alimentación

2,667,430

2,667,430

Gastos de Funcionamiento

2,667,430

2,532,480

Componentes de Inversión:

134,950

Inversión Física

134,950

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA QUETZALES (Q2,667,430)**, contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

  
Victor Martínez  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



  
Julio Héctor Estrada  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




MAS/dfne/eego

**DICTAMEN NÚMERO:** 222 **FECHA:** 19 MAY 2016

**ASUNTO:** EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO POR UN MONTO DE Q2,667,430.-----

Providencia número P/DCP/SO/DAEPE/062/2015 de la Dirección de Crédito Público de fecha 17 de mayo de 2016. Expediente número 2016-36806 recibido en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 17 de mayo de 2016.

\*\*\*\*\*

Atentamente se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

**ANTECEDENTES:**

- 1) El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación por medio del Oficio número DPP-O-222-2016 del 14 de abril de 2016, solicita autorización a una modificación presupuestaria por la cantidad de Q2,667,430, con el propósito de financiar compromisos de la Oficina de Control de Áreas de Reserva Territorial del Estado (Ocret), tales como servicios básicos, arrendamientos y equipamiento de la oficina central y de las sedes de Escuintla, Santa Rosa, Sololá, Retalhuleu, Petén e Izabal de la Actividad Servicios de Control de Áreas de Reservas Territoriales del Estado del Programa 12 Desarrollo Sostenible de los Recursos Naturales.
- 2) Mediante Providencia número 416 del 21 de abril de 2016, esta Dirección Técnica del Presupuesto, traslada el expediente de mérito al citado Ministerio para que se sirva incluir proyección de ingresos, replantear el Comprobante de Modificación Presupuestaria, ampliar las justificaciones, entre otros.
- 3) Por medio de Providencia número DPP-P-039-2016 del 28 de abril de 2016, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación da respuesta al requerimiento completando la información solicitada.
- 4) Esta Dirección Técnica del Presupuesto traslada la solicitud de modificación presupuestaria por medio de Providencia número 486 de fecha 29 de abril de 2016 a la Dirección de Crédito Público para que en el ámbito de su competencia emita la opinión respectiva.
- 5) La Dirección de Crédito Público emite Opinión Técnica número DCP/DAEPE-036-2016 de fecha 17 de mayo de 2016, indicando que es viable el movimiento presupuestario quedando bajo la responsabilidad de la entidad la ejecución del mismo.

**ANÁLISIS:**

Del análisis efectuado a la solicitud planteada y al comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 número 54, se estableció lo siguiente:



- 1) El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación solicita autorización a una modificación presupuestaria por la cantidad de Q2,667,430, a favor de la Actividad Servicios de Control de Áreas de Reservas Territoriales del Estado del Programa 12 Desarrollo Sostenible de los Recursos Naturales, cuyo objetivo es asignar recursos presupuestarios y financieros en los grupos de gasto 1 Servicios no Personales, 2 Materiales y Suministros y 3 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, para el pago de los gastos de funcionamiento y equipamiento de la Oficina Central y departamentales.
- 2) Para viabilizar los requerimientos presentados, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación propone debitar los renglones de gasto 111 Energía eléctrica, 114 Correos y Telégrafos y 133 Viáticos con fuente de financiamiento 52 Préstamos externos, en el interior de la Actividad 003 Apoyo a Proyectos Productivos en las Regiones Norte, Central, Nororiente y Suroriente del Programa 11 Apoyo a la Agricultura Familiar.
- 3) Las autoridades del citado Ministerio, como autorizadores de egresos, quedan responsables de:
  - a) La modificación presupuestaria propuesta.
  - b) La utilización correcta de los créditos aprobados y su ejecución, de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, en las ubicaciones geográficas que correspondan.
  - c) Cubrir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las partidas presupuestarias debitadas.
  - d) Evaluar si procede la reprogramación de metas; y de ser así, emitir la Resolución Ministerial y el comprobante forma CO2F correspondientes.
  - e) Solicitar previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central.
- 4) Al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis, del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se afectan en el presente caso.
- 5) En cuanto al procedimiento de registro de la modificación solicitada, vale indicar que la Oficina de Control de Áreas de Reserva Territorial del Estado (Ocret) y la Unidad de Administración Financiera (UDAF), ambas dependencias del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, efectuaron la previsión presupuestaria a nivel de registro y solicitud en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoín), emitiendo los comprobantes respectivos; y posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se procederá a

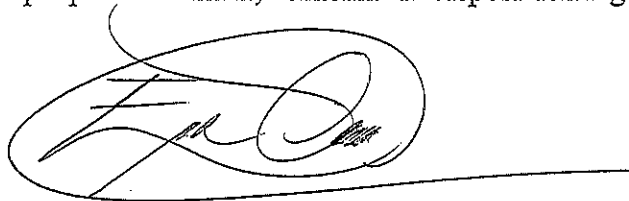


registrar la aprobación del mismo en el referido Sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

- 6) La presente modificación presupuestaria, no contravienen lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

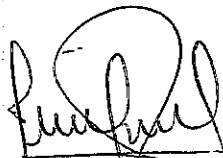
**OPINIÓN:**

Por lo anterior, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en la cantidad de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA QUETZALES (Q2,667,430)**, se enmarca en lo dispuesto en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c); por lo que, conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis, del Decreto citado, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, quedando bajo responsabilidad de las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, como autorizadores de egresos, la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos solicitados en la presente gestión. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.



PONENTE:

Lic. Erick Estuardo Gómez Ortiz  
Asesor de Presupuesto



Vo. Bo.:

Lic. Manuel Elías Alonzo Sequen  
Jefe en funciones del Departamento de Programación  
Presupuestaria de Seguridad y Defensa



Lic. Kildare Enríquez  
Director Técnico del Presupuesto

**MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS: Guatemala,** veinte (20) de mayo de dos mil dieciséis (2016) -----

**Resolución número:** 99 (noventa y nueve)

**ASUNTO:** EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO POR UN MONTO DE Q2,667,430.-----

**CONSIDERANDO:** Que mediante Oficio número DPP-O-222-2016 de fecha 14 de abril de 2016, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación solicitó autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, por la cantidad de Q2,667,430 que incluye sustitución de fuente de financiamiento 52 Préstamos externos por 31 Ingresos propios, con el propósito de asignar recursos presupuestarios, para el pago de gastos de funcionamiento y equipamiento de la Oficina Central de Control de Áreas de Reserva Territorial del Estado (Ocret) y de las sedes de Escuintla, Santa Rosa, Sololá, Retalhuleu, Petén e Izabal; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, emitió la Opinión Técnica número DCP/DAEPE-036-2016 del 17 de mayo de 2016, en la cual manifiesta que son viables los débitos presupuestarios del Préstamo OPEP-1182P denominado Programa Nacional de Desarrollo Rural: Regiones Central, Nororiente y Suroriente propuesto por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, sin que ello elimine la responsabilidad de dicha Entidad de llevar a cabo la ejecución de la operación de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Préstamo; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 222 de fecha 19 MAY 2016, en el que opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en la cantidad de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA QUETZALES (Q2,667,430)**, se enmarca en lo dispuesto en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c); por lo que, conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto citado, considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria, quedando bajo responsabilidad de las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, como autorizadores de egresos, la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos solicitados en la presente gestión.

**POR TANTO:**

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en el Artículo 27, literales a) y m) del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; y el Artículo 32, numeral 2, literales b) y c), del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala;

**RESUELVE:**

**I)** Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en la cantidad de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA QUETZALES (Q2,667,430)**, como una previsión presupuestaria. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio Agricultura, Ganadería y Alimentación, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, con el propósito de asignar recursos presupuestarios y financieros, para el pago de gastos de funcionamiento y equipamiento de la Oficina Central de Control de Áreas de Reserva Territorial del Estado (Ocret) y de las sedes de Escuintla, Santa Rosa, Sololá, Retalhuleu, Petén e Izabal; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso. **III)** El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, deberá observar lo indicado en el numeral 3) del apartado de Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto, debidamente refrendado por el titular de esta Cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los controles respectivos. ( 1 folios).-----

*Victor Martínez*  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

MAS/dfme/eego

*Julio Héctor Estrada*  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION			
11130012-000-00		MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN			27 4 2,016			
					DIA MES AÑO			
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO	
1 ACUERDO MINISTERIAL		90-2016		20 5 2,016			54	
				DIA MES AÑO				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130012-11-02-000-003-000-111-0101-52-0404-0012	ENERGIA ELECTRICA	-200,000.00	-200,000.00
11130012-11-02-000-003-000-114-0101-52-0404-0012	CORREOS Y TELEGRAFOS	-455,828.00	-455,828.00
11130012-11-02-000-003-000-133-0101-52-0404-0012	VIATICOS EN EL INTERIOR	-2,011,602.00	-2,011,602.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>-2,667,430.00</b>	<b>-2,667,430.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122030/16-111300122070/18-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
20	5	2,016
DIA	MES	AÑO



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	27	4	2,016
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	90-2016		20 5 2,016
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				54

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130012-12-00-000-003-000-111-0101-31-0000-0000	ENERGIA ELECTRICA	93,453.00	93,453.00
11130012-12-00-000-003-000-111-0509-31-0000-0000	ENERGIA ELECTRICA	4,179.00	4,179.00
11130012-12-00-000-003-000-111-0608-31-0000-0000	ENERGIA ELECTRICA	3,291.00	3,291.00
11130012-12-00-000-003-000-111-0701-31-0000-0000	ENERGIA ELECTRICA	4,940.00	4,940.00
11130012-12-00-000-003-000-111-1101-31-0000-0000	ENERGIA ELECTRICA	2,955.00	2,955.00
11130012-12-00-000-003-000-111-1701-31-0000-0000	ENERGIA ELECTRICA	3,152.00	3,152.00
11130012-12-00-000-003-000-111-1802-31-0000-0000	ENERGIA ELECTRICA	4,030.00	4,030.00
11130012-12-00-000-003-000-113-0101-31-0000-0000	TELEFONIA	153,089.00	153,089.00
11130012-12-00-000-003-000-113-0509-31-0000-0000	TELEFONIA	5,185.00	5,185.00
11130012-12-00-000-003-000-113-0608-31-0000-0000	TELEFONIA	5,143.00	5,143.00
11130012-12-00-000-003-000-113-0701-31-0000-0000	TELEFONIA	4,126.00	4,126.00
11130012-12-00-000-003-000-113-1101-31-0000-0000	TELEFONIA	4,242.00	4,242.00
11130012-12-00-000-003-000-113-1701-31-0000-0000	TELEFONIA	4,012.00	4,012.00
11130012-12-00-000-003-000-113-1802-31-0000-0000	TELEFONIA	4,203.00	4,203.00
11130012-12-00-000-003-000-114-0101-31-0000-0000	CORREOS Y TELEGRAFOS	6,000.00	6,000.00
11130012-12-00-000-003-000-115-0101-31-0000-0000	EXTRACCIÓN DE BASURA Y DESTRUCCIÓN	5,000.00	5,000.00
11130012-12-00-000-003-000-121-0101-31-0000-0000	DIVULGACION E INFORMACION	90,000.00	90,000.00
11130012-12-00-000-003-000-122-0101-31-0000-0000	IMPRESION, ENCUADERNACION Y	80,000.00	80,000.00
11130012-12-00-000-003-000-133-0101-31-0000-0000	VIATICOS EN EL INTERIOR	250,000.00	250,000.00
11130012-12-00-000-003-000-151-0101-31-0000-0000	ARREND. DE EDIFICIOS Y LOCALES	524,400.00	524,400.00
11130012-12-00-000-003-000-151-0509-31-0000-0000	ARREND. DE EDIFICIOS Y LOCALES	48,000.00	48,000.00
11130012-12-00-000-003-000-151-0608-31-0000-0000	ARREND. DE EDIFICIOS Y LOCALES	40,320.00	40,320.00
11130012-12-00-000-003-000-151-0701-31-0000-0000	ARREND. DE EDIFICIOS Y LOCALES	54,000.00	54,000.00
11130012-12-00-000-003-000-151-1101-31-0000-0000	ARREND. DE EDIFICIOS Y LOCALES	60,000.00	60,000.00
11130012-12-00-000-003-000-151-1701-31-0000-0000	ARREND. DE EDIFICIOS Y LOCALES	42,000.00	42,000.00
11130012-12-00-000-003-000-151-1802-31-0000-0000	ARREND. DE EDIFICIOS Y LOCALES	53,760.00	53,760.00
11130012-12-00-000-003-000-153-0101-31-0000-0000	ARREND. DE MAQUINAS Y EQUIPOS DE	86,500.00	86,500.00
11130012-12-00-000-003-000-158-0101-31-0000-0000	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	12,000.00	12,000.00
11130012-12-00-000-003-000-165-0101-31-0000-0000	MANT. Y REP. DE MEDIOS DE TRANSPORTE	50,000.00	50,000.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300122030/16-111300122070/18-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
20	5	2,016
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00		MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN			27	4	2,016
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	90-2016		20	5	2,016	54
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

11130012-12-00-000-003-000-191-0101-31-0000-0000	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	230,000.00	230,000.00
11130012-12-00-000-003-000-195-0101-31-0000-0000	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	7,000.00	7,000.00
11130012-12-00-000-003-000-199-0101-31-0000-0000	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	35,000.00	35,000.00
11130012-12-00-000-003-000-211-0101-31-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	35,000.00	35,000.00
11130012-12-00-000-003-000-241-0101-31-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	25,000.00	25,000.00
11130012-12-00-000-003-000-243-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTON	35,000.00	35,000.00
11130012-12-00-000-003-000-244-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	15,000.00	15,000.00
11130012-12-00-000-003-000-245-0101-31-0000-0000	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	3,000.00	3,000.00
11130012-12-00-000-003-000-247-0101-31-0000-0000	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	3,000.00	3,000.00
11130012-12-00-000-003-000-253-0101-31-0000-0000	LLANTAS Y NEUMATICOS	50,000.00	50,000.00
11130012-12-00-000-003-000-261-0101-31-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUIMICOS	2,500.00	2,500.00
11130012-12-00-000-003-000-262-0101-31-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	200,000.00	200,000.00
11130012-12-00-000-003-000-267-0101-31-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	90,000.00	90,000.00
11130012-12-00-000-003-000-268-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS PLASTICOS, NYLON, VINIL Y	12,000.00	12,000.00
11130012-12-00-000-003-000-269-0101-31-0000-0000	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	3,500.00	3,500.00
11130012-12-00-000-003-000-283-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS DE METAL	500.00	500.00
11130012-12-00-000-003-000-291-0101-31-0000-0000	UTILES DE OFICINA	20,000.00	20,000.00
11130012-12-00-000-003-000-292-0101-31-0000-0000	UTILES DE LIMPIEZA Y PRODUCTOS	18,000.00	18,000.00
11130012-12-00-000-003-000-297-0101-31-0000-0000	UTILES, ACCESORIOS Y MATERIALES	5,000.00	5,000.00
11130012-12-00-000-003-000-298-0101-31-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	40,000.00	40,000.00
11130012-12-00-000-003-000-299-0101-31-0000-0000	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	5,000.00	5,000.00
11130012-12-00-000-003-000-322-0101-31-0000-0000	EQUIPO DE OFICINA	10,000.00	10,000.00
11130012-12-00-000-003-000-326-0101-31-0000-0000	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	15,000.00	15,000.00
11130012-12-00-000-003-000-328-0101-31-0000-0000	EQUIPO DE COMPUTO	109,950.00	109,950.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>2,667,430.00</b>	<b>2,667,430.00</b>

DESCRIPCION: Consolidación: 111300122030/16-111300122070/18-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
20	5	2,016
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00		MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN			27	4	2,016
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	90-2016		20	5	2,016	54
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>31 INGRESOS PROPIOS</u>	<u>0.00</u>		<u>2,667,430.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		2,667,430.00	
0000		0.00		2,667,430.00
<u>52 PRESTAMOS EXTERNOS</u>	<u>-2,667,430.00</u>		<u>0.00</u>	
0404 The OPEC Fund for International Development	-2,667,430.00		0.00	
0012 PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL: REGIONES CENTRAL, NORORIENTE Y SURORIENTE		-2,667,430.00		0.00
<b>TOTAL</b>		<b>-2,667,430.00</b>		<b>2,667,430.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		-2,667,430.00	2,532,480.00
	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	-2,667,430.00	2,532,480.00
INVERSIÓN FISICA		0.00	134,950.00
	INVERSIÓN FISICA	0.00	134,950.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-2,667,430.00</b>	<b>2,667,430.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122030/16-111300122070/18-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
20	5	2,016
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	27	4	2,016
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	90-2016	20	5
			DIA	MES
				AÑO
No. DOCUMENTO				
54				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-2,667,430.00	2,667,430.00
	50200	Agricultura, Producción Pecuaria, Silvicultura, Caza y Pesca	-2,667,430.00	2,667,430.00
		50201 Agricultura	-2,667,430.00	2,667,430.00
<b>TOTAL:</b>			-2,667,430.00	2,667,430.00

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - APOYO A LA AGRICULTURA FAMILIAR	-2,667,430.00	0.00
12 - DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES	0.00	2,667,430.00
<b>TOTAL:</b>	-2,667,430.00	2,667,430.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-FRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
<b>TOTAL ==&gt;</b>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122030/16-111300122070/18-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
20	5	2,016
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION				
11130012-000-00		MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN			27		4	2,016	
					DIA		MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO		
1 ACUERDO MINISTERIAL		90-2016		20		5	2,016	54	
				DIA		MES	AÑO		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CFR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
<b>TOTAL =&gt;</b>				

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122030/16-111300122070/18-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
20	5	2,016
DIA	MES	AÑO

*Lia Héctor Osorio*  
 LIA Héctor Osorio  
 ASESOR DE PRESUPUESTO  
 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

*Manuel Alonso Sequera*  
 M. Manuel Alonso Sequera  
 Asesor de Presupuesto